



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 310 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 24 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 24 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA
presupuesto \$35.643.297.-

ubicado en LOTE Nº15 – FUNDO LAS VERTIENTES
población

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)
R.U.T Nº 12.338.650-7

PROPIETARIO JAVIER BOETTCHER MUNDACA
domiciliado en OSORNO calle RAMON FREIRE

Nº 1233
domicilio GMO. BUHLER Nº1869 - OSORNO
RUT Nº 14.558.783-2

ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI E.
Nº patente profesional 3-976

domicilio CERVANTES Nº495-PTO. MONTT
RUT Nº 8.213.369-0

CALCULISTA JORGE DOMINGUEZ VARAS
Nº patente profesional 300466-K

domicilio
RUT Nº.....

CONSTRUCTOR A LICITAR
Nº patente profesional

RUT Nº

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº3901-15

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$534.649.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	154,00 M²
2º piso	178,10 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	332,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°15, Fundo Las Vertientes, de propiedad de Don Javier Boettcher Mundaca, con una superficie aprobada de 332,10 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/RMR/rsev

